

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000708 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: “El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: “las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo”.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a participar en el segundo Taller Nacional para la revisión y ajuste de la normatividad relacionada con el manejo posdecomiso de la Fauna Silvestre, el cual se llevara a cabo los días 4, 5 y 6 de Noviembre de los cursantes en la ciudad de Bogotá.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión de servicios al funcionario JOSE FRUTO MOLINA, Profesional Especializado grado 14 para asistir al segundo Taller Nacional para la revisión y ajuste de la normatividad relacionada con el manejo posdecomiso de la Fauna Silvestre , el cual se llevara a cabo los días 4, 5 y 6 de Noviembre de los cursantes en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 31 OCT. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General